

Constancia Secretarial: A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, julio 27 de 2021. La Secretaria,


ANGELA MARIA LASSO
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Auto Sustanciación. No 436
Santiago De Cali, Veintisiete (27) De Julio De Dos Mil Veintiuno (2021).

RADICACION: 760014003028-2019-00599-00.

De una revisión a las piezas procesales encartadas en este asunto, se observa que mediante auto No. 038 del quince (15) de julio de dos mil veinte (2020), se declaró terminado por Pago Total Obligación el presente proceso Ejecutivo Singular que adelantó el Conjunto Residencial Entreparkes Condominio Club I PH. En contra de Angélica María Torres Espinosa, Yessica Lorena Torres Espinosa, Ledia Patricia Espinosa Dávila Y Álvaro Torres Osorio., y no se desprende solicitud de embargo de remanentes.

Notifíquese y Cúmplase
LA JUEZ,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA

En Estado No. **112** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **29 DE JULIO DE 2021**

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria